

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA  
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206  
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2020-00447-00

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte actora, dejara vencer los términos de Ley sin subsanar la demanda conforme se ordenó en auto de fecha 22 de octubre de 2020, este Despacho dará aplicación a lo previsto por el artículo 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE.

RECHAZAR, la demanda Ejecutiva Singular promovida por la señora CLAUDIA LILIANA OSORIO OJEDA, en contra de las señoras MARIA FERNANDA RAMOS TAPIAS y ZORAYA TAPIAS BARAJAS, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



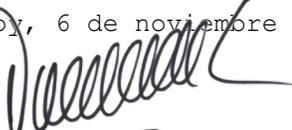
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es  
notificada por anotación en ESTADO  
Nro. 124

Hoy, 6 de noviembre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria